

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Móstoles, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.066/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.222 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Mariazahíno Segado, don David Zahíno Segado, doña Ana Isabel Gómez Castellanos, doña Esther Cortés Moreno, don Andrés del Val Martín y don Valentín Azañón Fernández, contra “Cocinas y Baños J. Rojas, Sociedad Limitada”, “Cocinas Roybega, Sociedad Limitada”, “Complementos Conepu, Sociedad Limitada”, “Rojas Toribio Kitchen, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante de “Cocinas y Baños J. Rojas, Sociedad Limitada”; al representante legal de “Cocinas Roybega, Sociedad Limitada”; el representante legal de “Complementos Conepu, Sociedad Limitada”; y el representante legal de “Rojas Toribio Kitchen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de febrero de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 12 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se le advierte que, en caso de incomparecencia, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Móstoles, 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.752/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 381 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Hernández Alia, contra doña Margarita Cordero Morillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Su señoría ilustrísima, seguidamente y constituido en audiencia pública, ordena pasar a juicio y dada cuenta por mí, la secretaria, acuerda la suspensión del presente juicio y acuerda señalar nuevamente para el día 16 de marzo de 2009, a las doce horas, quedando en este acto citada la parte demandante y mandando citar a la parte demandada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial del Ávila”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Margarita Cordero Morillo.

En Ávila, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.957/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Raúl Páez Escámez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Jerez de la Frontera, en los autos número 2.084 de 2008, seguidos a instancias de don Jesús Villaverde Núñez contra “Revestimientos Royber, Sociedad Limitada”, “Gesconsa, Sociedad Limitada”, y “Noriega y Reyál Urbis, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a “Revestimientos Royber, Sociedad Limitada”, y a “Gesconsa, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 3 de febrero de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la avenida de Álvaro Domecq, edificio “Alcazaba”, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Revestimientos Royber, Sociedad Limitada”, y a “Gesconsa, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 16 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.587/09)